INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 03/2013

"ADQUISICIÓN DE AURICULARES DEL TIPO PROFESIONAL PARA EL CALL CENTER DEL IPS"

CONTRATO N° 301/2013

FONOLUZ S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 301/2013

Contrato de Adquisición de Auriculares del tipo Profesional para el Call Center del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma FONOLUZ S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...31.....días del mes de .....Julio.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.**, con RUC Nº 80015115-1, domiciliada en la Avenida Próceres de Mayo Nº 740 Esq. Italia (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Guillermo Ramón FLORES VERA,** con Cédula de Identidad Nº 1.069.299, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 7 de fecha 26 de agosto del 2011, pasada ante la Escribanía María Josefina Estigarribia Fernández, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 050-015/13, de fecha 25 de junio de 2.013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Directa Nº 03/13 para la **"Adquisición de Auriculares del Tipo Profesional para el Call Center del IPS"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 050-015/13 de fecha 25 de junio de 2.013.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Burlotozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002212/13, de fecha 21 de Marzo de 2013, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de G. 127.160.000.- (Guaraníes ciento veinte y siete millones ciento sesenta mil), que afecta al Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", del Programa 2 "Asistencia Médica General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 870/13, de fecha 21 de Marzo de 2013.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 106.500.000 (Guaraníes ciento seis millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FONOLUZ S.A.

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca/Procedencia	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Precio Total C/ IVA (Cant. Máxima)
1	1	43191608-001	Auriculares inalámbricos con micrófono	Unidad	Plantronics /MEXICO	75	1.420.000	106.500.000
							Gs.	**106.500.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 106.500.000 (Guaraníes ciento seis millones quinientos mil), IVA Incluido

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contrataciones
FONOLUZ S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19173
Dirección Jurídica

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d)

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Plan y Lugar de Entrega:

La orden de entrega será emitida por el Administrador del contrato en el plazo máximo de 15 (quince) días luego de la suscripción del contrato.

La totalidad de los bienes deberán ser entregados en la Dirección de Informática, en un plazo máximo de 20 (veinte) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega.

Inspecciones y Pruebas:

La inspección de los auriculares se realizará en la Dirección de Informática por personal asignado por la misma, y una vez verificado que cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas y comprobado su correcto funcionamiento se emitirá el Acta de Recepción, en un plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de la firma de la Nota de Remisión. En caso de rechazo se tomará el mismo plazo para la notificación.

Periodo de Reemplazo:

Una vez verificado los bienes, si éstos no cumplen con las Especificaciones Técnicas el plazo máximo de reemplazo será de 10 (diez) días calendario, a partir de la recepción por parte de la contratista de la notificación del rechazo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes efectivamente entregados con la presentación del Acta de Recepción.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica. (adjuntar una copia)
- Número de Contrato Vigente. (adjuntar una copia)
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Nota de Remisión, firmada por la dependencia que recibió los bienes.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente
6. Acta de Recepción.
7. Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
8. Copia de Orden de Entrega.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa en siguiente caso: Por atraso en entrega de Equipos: Uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada 3 (tres) días de atraso.

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

La Contratista garantiza mediante una Declaración Jurada al momento de la entrega de los bienes, que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.-

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

Periodo de Garantía: veinte y cuatro (24) meses

Tipo de Garantía: Reposición del auricular en caso de defectos de fábrica.

Deben considerarse todos los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, aunque los mismos no se encuentren explícitamente mencionados.

Tipo de Servicio: Reposición del equipo en sitio del IPS bajo la modalidad 8 x 5 en un tiempo no mayor a un (1) día hábil de respuesta.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Guillermo R. Flores V.
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados para los bienes importados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao)$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de recepción definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Abog. Raul Mongelos Neider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Leonardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta 6 (seis) meses, a partir de la firma del contrato.

Ing. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Dpto. de Contratos
D.G.B.S.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

CONTRATISTA: FONOLUZ S.A.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.

POR LA CONTRATISTA
Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Fonoluz
✓Electricidad ✓Telefonía ✓Seguridad
Telefonía Electricidad Seguridad
Casa Central: Asunción **Tel: 21 20 0**
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Ital
Sucursal: Fernando de la Mora **Tel:**
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado
Pág. Web: www.fonoluz.com.py
E-mail: ventas@fonoluz.com.py

Asunción, 05 de julio de 2013.-

Señores
Instituto de Previsión Social
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Dpto. de Contratos – D.G.B.S.
Asunción - Paraguay

De nuestra consideración:

A través de la presente, me dirijo a Uds., con referencia a la Adjudicación a la Contratación Directa Nº 03/2013 "Adquisición de Auriculares del Tipo Profesional para Call Center del IPS", en respuesta a la nota recibida.

A fin de presentar los siguientes documentos, la cual anexamos a la presente.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de cumplimiento tributario.
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro motivo, aprovecho para saludarlos muy atentamente

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25 135
05-07-13

Abog. Guillermo R. Flores V.
Dpto. de Licitaciones y Contratos
Fonoluz S.A.
RUC: 80015115 -1

SYLVANIA THEVEAR CABLEMASTER na nipponamerica NEXO Panasonic ASAHI
PPA AQUÁRIO FLight Electric & Electronic VOYAGER SICA PLANTRONICS SOUND INNOVATION INPACO

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0075640

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ESTIGARRIBIA FERNANDEZ.-	MARIA JOSEFINA.----	----------	512.----

Motivo de la Solicitud: "LICITACION PUBLICA".----------

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

"FONOLUZ" Sociedad Anónima.- RUC Nº.80015115 - 1.----------

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

4640409

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 45 Fecha Entrada: Asunción, 31 de Mayo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"FONOLUZ" SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80015115-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.----

Asunción, 5 de Junio de 2013

5/06/13

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

3 de junio

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0093322

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ESTIGARRIBIA FERNANDEZ.-	MARIA JOSEFINA.----	----------	512.-----

Asiento /Domicilio: Italia 1.582 c/Tabaré y Arecutacuá - Asunción.----------

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"FONOLUZ" Sociedad Anónima.----------	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80015115-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	485.----
Matrícula		Folio	5173 y sigtes.--
Distrito		Serie	"D".----------
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección: Personas Jur. y Asoc.	División / Año: 2006.-
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

Profesional

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Lote: 4159328, Cons.: 1

NUMERO 42714395015

FECHA 23/06/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80015115

DV 1

Nombre o Razón Social

FONOLUZ S.A.

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 21/09/2013

NÚMERO DE CONTROL : 9B2208F8

Subsecretaría de estado de tributación

4271800151159b2208f8

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 064652

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80015115 Nro.Constancia: 64.652

Razón Social: FONOLUZ SA

Actividad Principal: ELECTRICIDAD,ILUMINACION,TELEFONIA

Fecha Inscripción: 03/03/1997 Cantidad Asegurados: 29

N°Patronal(es)
0004-61-2062

Vencimiento
20/07/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro 26/06/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Opto. Servicios - AOP

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Opto. Servicios
Aporte Obrero Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección realizada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal de los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tuve a la vista.

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 613 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 445 103 - RUC: 80013963-8 - C.P.T. Nº 1843
43.000 T.C. (1.103.700) Enero / 2013

Año 2012.-

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 512

María Josefina Estigarribia Fernández

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: "FONOLUZ" SOCIEDAD ANONIMA

A favor de: GUILLERMO RAMON FLORES VERA

Nº.: CINCO(5) Folio: 9 y sigte.

Regtro. Contratos: Civiles - Sección"B" Copia: Primera

Oficina: Italia 1582 c/ Tabaré
Teléfono: 224 927
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su

SERIE AJ

A 3842

ESCRIBANO : MARIA JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ITALIA 1.582 E/TABARE Y ARECUTACUA
REGISTRO : 512

Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "FONOLUZ" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO RAMON FLORES VERA.- NUMERO CINCO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre,del año dos mil doce,ante mí: MARIA JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N°.512, con R.U.C.N°.281.926-DV:0, COMPARECE: El señor ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON, quién se identifica con su cédula de identidad N°.427.686, paraguayo, casado, domiciliado a los efectos de éste acto, en la casa de la calle Avda. Próceres de Mayo N°.740, de ésta Capital; mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal vigentes, y requisitos legales exigidos para otorgamientos de ésta naturaleza, doy fé.- El señor ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON, concurre al acto en nombre y representación de la firma"FONOLUZ" SOCIEDAD ANONIMA , con Cédula Tributaria N°.80015115 - 1, en su caracter de Presidente del Directorio de la precitada entidad, designado en la escritura de Transformación de la firma "FONOLUZ" S.R. L. a "FONOLUZ" S.A., y reelecto por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°.6, de fecha veintisiete de abril del dos mil doce.- La entidad de referencia fué constituida originariamente con la misma denominación, en carácter de S. R. L., por escritura pública N°.1, pasada ante la Escribana Pública Graciela Lezcano de Oxilia, en fecha 9 de agosto de 1996, en su Protocolo Comercial, Sección"A", al folio 2 y sigtes., e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, según providencia de fecha 27 de agosto de 1996, bajo el N°.387, Serie"C", al folio 3735 y sigtes., Sección Contratos, el 29 de agosto de 1996; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N°. 319, folio 3194 y sigtes., Serie"D", el 19 de

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3842014

ESCRIBANO : MARIA JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ITALIA 1.582 E/TABARE Y ARECUTACUA
REGISTRO : 512

por éste instrumento, tendrá plena validez hasta el día siete de noviembre del año dos mil trece(7/11/2013).- Enterado el señor Alan Victor Raúl Arce Falcón de los términos de ésta escritura, manifiesta aceptarla en todas sus partes.- Leida, de viva voz por la autorizante, se ratifica, la otorga y firma, por ante mi, que recibí personalmente,la declaración de voluntad del otorgante, de todo lo cuál, doy fé, como del contenido de esta escritura.-- Fdo.: ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON.- Ante mi: Ma.JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ.- Está mi sello.----=----------

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Judiciales
12 NOV. 2012
20

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CON./.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3914646

ESCRIBANO : MARIA JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ITALIA 1.582 E/TABARE Y ARECUTACUA
REGISTRO : 512

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº. CINCO(5)..... folio 9 y siguiente.....del Protocolo de la División Civil..... Sección " "B" " del Registro Notarial Nº . 512..... con asiento en La Ciudad de Asunción..... y autorizada por : MARIA JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ..... en el carácter de Titular .....de dicho Registro, expido esta Primera ..... copia para : GUILLERMO RAMON FLORES VERA.....a los siete .....días del mes de noviembre...del año. Dos mil doce..... Viene del Sellado Notarial Nº.3842014 - Serie "AJ".....

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

12 NOV. 2012

Fiscalizado

Asunción, 9 de Noviembre de 2012.
Presentado hoy a las 12 horas 13 ...co
recibo Nº. 4251829 e inscripto el 9 ...co Noviem
de 2012 en la Secc. I Div. II con el Nº 822 Se
y al folio 3469 ...
Dirección General de los Registros Públicos de Poder
Registro General de Poderes.-

Antonia Santacruz
Registradora

SECCION PODERES BUQUE
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

15/XI/12

A. G. Zarnichiropolos S.A.

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115-1

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cedula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FLORES VERA
GUILLERMO RAMON

FECHA DE NACIMIENTO
05-05-1963

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN JUAN BTTA.-MNES.

FECHA DE VENCIMIENTO
24-09-2021

1069299

IC: 421-0405196J-087 UBICACION: PN-11-000-038-299
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 24-09-2011

Gte Gral MSP Juan Bautista Bazzi Gh
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY1069299<<4<<<<<<<<<<<<<<<
6305051M2109240PRY<<<<<<<<<<<0
FLORES<VERA<<GUILLERMO<RAMON<<

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/13 de fecha 25 de junio de 2013

RESOLUCIÓN N° 050-015/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN [illegible]TA N° 03/13 "ADQUISICIÓN DE AURICULARES DEL TIPO PROFES[illegible] PARA EL CALL CENTER DEL IPS"

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1136/13, de fecha 19 [illegible] 2013, de la Dirección de de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se el[illegible] consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora [illegible] de la Contratación Directa N° 03/13 "Adquisición de Auriculares del tipo Profesior [illegible] para el [illegible]all Center del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR[illegible]01/12, de fecha 06 de julio de 2012, la Dirección de Informática solicitó la Adqui[illegible] Auriculares del tipo Profesional para el Call Center del IPS,

Que, por Memorando DBS/TC N° 82[illegible] de fecha 12 de julio de 2012, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se e[illegible] incluido en el PAC 2012, el llamado para la "Adquisición de Auriculares del [illegible]sional para el Call Center del IPS", con ID N° 242861, bajo la modalidad de L[illegible] Pública Nacional;

Que, por Nota PR/DBS N° [illegible] fecha 12 de julio de 2012, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataci[illegible]icas, la reprogramación del PAC 2012, incluyéndose el llamado a "Adquisici[illegible]ulares del tipo Profesional para el Call Center del IPS";

Que, según Reso[illegible] N° 061-005/12, de fecha 31 de julio de 2012, se aprobó el llamado a Contratación [illegible] 25/12 "Adquisición de Auriculares de Tipo Profesional para el Call Center del [illegible] probó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) de la Contratac[illegible] N° 25/12 "Adquisición de Auriculares de Tipo Profesional para el Call Center [illegible] y dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo estab[illegible] la Ley N° 2051/03 y a su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del [illegible]ema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, por Resolución C.A.N° 080-015/13, de fecha 02 de octubre de 2012, se adjudicó a la firma WELDON S.A., la Contratación Directa N° 25/12 "Adquisición de Auriculares de Tipo Profesional para el Call Center del IPS"

Que, por Resolución C.A. N° 099-045/12, de fecha 05 de diciembre de 2012, se resolvió entre otras cosas, revocar la adjudicación de la Resolución C.A. N° 080-015/12, de fecha 02 de octubre

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

de 2012, de la Contratación Directa N° 25/12 "Adquisición de Auric[illegible] Tipo Profesional para el Call Center del IPS", y autorizar a la Dirección de Gestión de [illegible] Servicios, a realizar los trámites correspondientes para un nuevo llamado;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002212/13, de fech[illegible] marzo de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de P[illegible] de la Dirección Financiera, informó que el pedido cuenta con disponibilidad presup[illegible] el monto de G. 127.160.000.- (Guaraníes ciento veintisiete millones ciento sesenta m[illegible] al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación", del Programa [illegible]cia Médica General", y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CD[illegible]3, de fecha 21 de marzo de 2013;

Que, por Resolución C.A. N° 026-005/13, d[illegible] de abril de 2013, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 03/13 "Adquisi[illegible]ariculares del tipo Profesional para el Call Center del IPS", aprobó el Pliego de [illegible]diciones, dispuso se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley [illegible] y del Decreto Reglamentario N° 21.909/03;

Que, por Notas de fecha 16 d[illegible] 2013, fueron invitadas a participar de la presente contratación las firmas: COM[illegible]RASOFT, WELDON S.A., DITEC, FONOLUZ;

Que, por Nota P.R.D.G [illegible]50/13, de fecha 04 de abril de 2013, se comunicó a la Dirección Nacional de [illegible]ones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa N° 03/13 "Adquisición [illegible]ares del tipo Profesional para el Call Center del IPS";

Que, de confor[illegible]cta N° 087/13, de fecha 03 de mayo de 2013, siendo las 09:45 horas se dio apertu[illegible]res ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. [illegible].A. (RUC 80028173-0): Según Lista de precios cotiza por un monto de G. [illegible]00.- (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil), IVA incl[illegible]o. La oferta consta de diecinueve fojas (1 al 19). El oferente presenta Constancia N[illegible]245953 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

2. FONOLUZ S.A.(RUC 80015115-1): Según Lista de precios, cotiza por un monto de G. 106.500.000.- (Guaraníes ciento seis millones quinientos mil), IVA incluido. La oferta consta de veintisiete fojas (1 al 27). El oferente presenta Constancia N° 1243492 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

3. WELDON S.A. (RUC 80026421-5): Según Lista de Precios o[illegible] un monto de G. 111.712.500.- (Guaraníes ciento once millones setecientos [illegible] quinientos), IVA incluido. La oferta consta de sesenta y tres fojas (1 al 63);

4. DATA LAB S.A. (RUC 80026421-5: Según Lista de [illegible] oferta por un monto de G. 234.832.500.- (Guaraníes doscientos treinta y cuatr[illegible] ochocientos treinta y dos mil quinientos), IVA incluido. La oferta consta [illegible] fojas (1 al 30). El oferente presenta Constancia Nº 1246047 de estar ins[illegible] el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó [illegible] ción de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administraci[illegible] me de Evaluación, con la recomendación de descalificar a la firma AVALÓN S.A [illegible] cumplir con todas las documentaciones y adjudicar a la firma FONOLUZ S.A [illegible] ple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y [illegible] es y en atención de que la misma posee la capacidad legal, técnica, económic[illegible] ra para ejecutar el Contrato, habiendo presentado precios convenientes que no sup[illegible] os estimados previstos para el presente llamado;

Por tanto, en uso de sus atrib[illegible]

[illegible] EJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
[illegible] TITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adju[illegible] rma Fonoluz S.A., la Contratación Directa Nº 03/13 "Adquisición de Au[illegible] s del tipo Profesional para el Call Center del IPS", según el siguiente detalle:

[illegible] S.A.

Lo[illegible]	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca/Procedencia	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Precio Total C/ IVA (Cant. Máxima)
1	1	43191608-001	Auriculares inalámbricos con micrófono	Unidad	Plantronics /MEXICO	75	1.420.000	106.500.000
							G.	106.500.000

Monto Total Adjudicado en la CD N° 03/13: G. 106.500.000.- (Guaraníes ciento seis millones quinientos mil), IVA Incluido.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a [illegible] del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente [illegible] notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas [illegible] las documentaciones pendientes para la suscripción del mismo.----------

3°) Dejar establecido que la Dirección de Informática [illegible] administradora del Contrato.-----

4°) Encomendar al Presidente del Instituto d[illegible] Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Cor[illegible]adora de Ofertas.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Gestió[illegible] y Servicios iniciar los trámites para la Reprogramación Presupuestaria cor[illegible]te. ----------

6°) Autorizar a la Dirección Finar[illegible]ar los trámites para el pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los m[illegible]ra presentación de facturas y previo informe de conformidad del Administ[illegible] del Contrato.----------

7°) Imputar la erogación [illegible] Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8°) Comunicar a qui[illegible]esponda y archivar.----------
SC/vd.

FDO: ABO[illegible]ONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. F[illegible]DE GASPERI / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. J[illegible]SSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIF[illegible]L CONSEJO.
L[illegible]staldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DPTO. DE PRESUPUESTO

Viva Paraguay

IDCCDP 870 / 13

MEMORANDUM DFI/DPR/PR2 N° 002212/13

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 21/03/2013

Nro Doc Prv: 67086

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Dpto.de Licitaciones s/Memo DBS/DLI2/N°155/2013, cabe mencionar que el código de PAC fue modificado el en SIPP en la fecha.

PAC SIPP: 242861 PAC IPS: 0
CONTRATACION DIRECTA 3 2013
ADQUISICION DE AURICULARES DE TIPO PROFESIONAL PARA EL CALL CENTER DEL IPS

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	540	127.160.000	1
			Total	127.160.000	

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente,

A Dirección Financiera, con el informe que antecede

RECIBIDO 22 MAR 2013

A Dirección de Gestión de Bienes y Servicios , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Lic. ROLANDO CORONEL
Director Interino Dirección Financiera
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Usuario IMP : cacarter 21/03/2013

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe Sección Ejecución Presupuestaria
D.F.S.

22 MAR 2013
10:30 hs.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Licitaciones
Dpto. de Contrataciones
21/03/13
09:17 hs

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nro. 11766/08

ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Nro P.A.C 00242861
AÑO 2012

Nro. CDP 000000870/2013
Fecha Emisión 21/03/2013
Descripción ADQUISICION DE AURICULARES DE TIPO PROFESIONAL PARA EL CALL CENTER DEL IPS
Modalidad CONTRATACION DIRECTA
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	540	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	21 525 267 543	21 525 267 543	19 454 708 079	0	127 160 000	1 848 155 982	1 975 315 982	95 245 482

Total PAC 127 160 000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Responsable de la UAP